

Acuerdo de la Dirección General de Planificación de Investigación por la que se amplía el plazo de subsanación establecido en el requerimiento de 4 de febrero de 2025 por el que se publica la relación de solicitudes objeto de subsanación de la convocatoria 2024 de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental (Linea 2)

El día 11 de febrero de 2025 con n.º Reg Entrada 202599901 se recibe en este centro directivo solicitud de ampliación del plazo de presentación de subsanación de solicitudes de la convocatoria de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental (Linea 2) por parte de la Red UGI Andalucía, justificando la solicitud de dicha ampliación en el elevado número de solicitudes a subsanar y la implantación de una nueva plataforma de tramitación que está generando numerosas consultas e incidencias en su uso, entre otras.

Según lo dispuesto en el párrafo tercero del Acuerdo 5º del Requerimiento de 4 de febrero de 2025 por el que se publica la relación de solicitudes objeto de subsanación de la convocatoria 2024 de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental (Linea 2) el plazo de subsanación se inicia el día 6 de febrero de 2025 a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 19 de febrero de 2025 a las 18:00 horas (hora peninsular).

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Visto lo anterior, esta Dirección General en el uso de sus facultades,

Acuerda

Primero. Ampliar el plazo para la subsanación de solicitudes previsto en el Requerimiento de 4 de febrero de 2025 por el que se publica la relación de solicitudes objeto de subsanación de la convocatoria 2024 de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental (Linea 2) **hasta el 24 de febrero de 2025 a las 18:00 horas** (hora peninsular).

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en la página web de esta Consejería, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (Código de procedimiento: 25558): <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25558.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

14/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmV3R4P49PC42JHVS6SCFHG587B

PÁG. 1/2



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

La Directora General de Planificación de la Investigación
Loreto del Valle Cebada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3R4P49PC42JHVS6SCFHG587B	PÁG. 2/2	